



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Unidad de Control Documentario
07 MAR. 2002
Hora:
Reg. N°

000148

Resolución Directoral

N° 076-2002-EM/DGAA

Lima, 05 MAR. 2002

Visto, el Recurso N° 1340204 de fecha 25 de octubre de 2001, presentado por la empresa Sapet Development Perú Inc. Sucursal del Perú, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental para el **Proyecto de Construcción de Oleoducto y Estación de Bombeo N° 1 Verdun Lote VII/VI**, ubicado en el distrito La Brea, provincia de Talara, departamento de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 046-93-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Hidrocarburos, estableciéndose que previo al inicio de cualquier actividad de hidrocarburos o ampliación de las mismas, el responsable de un proyecto presentará ante el Ministerio de Energía y Minas un Estudio de Impacto Ambiental, realizado por una empresa registrada y calificada por la Dirección General de Asuntos Ambientales;

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales se encuentra facultada para evaluar, observar, aprobar, aprobar condicionado o desaprobado según corresponda, los Estudios de Impacto Ambiental presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, el Estudio de Impacto Ambiental presentado ha sido elaborado por la empresa Ecology S.R.L.;

Que, por Resolución Ministerial N° 728-99-EM/VMM se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el procedimiento de aprobación de los estudios ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas

Que, en cumplimiento de los artículos 1° y 5° de la Resolución Ministerial N° 728-99-EM-VMM, el 05 de diciembre de 2001, a las 15:00 horas, en el Auditorio del Grand Hotel Pacífico, sito en Av. Aviación s/n, Barrio Particular, Talara, Piura, se llevó a cabo la respectiva Audiencia Pública del referido Estudio de Impacto Ambiental, con la participación de diversas instituciones públicas y privadas y público en general, habiendo la empresa Sapet Development Perú Inc. Sucursal del Perú, realizado la convocatoria previa, mediante las publicaciones efectuadas en el Diario Oficial El Peruano de fecha



000146

09 de noviembre de 2001 y en el Diario El Tiempo de la ciudad de Piura de fecha 08 de noviembre de 2001;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales, mediante Informe N° 423-2001-EM-DGAA/WR de fecha 26 de diciembre de 2001, calificó el Estudio de Impacto Ambiental para el **Proyecto de Construcción de Oleoducto y Estación de Bombeo N° 1 Verdun Lote VII/VI**, concluyéndose por la observación del estudio;

Que, en concordancia con la reglamentación vigente, el Ministerio de Energía y Minas a través del Oficio N° 009-2002-EM/DGAA de fecha 09 de enero de 2002, corrió traslado del requerimiento al solicitante para que pueda levantar dichas observaciones;

Que, a través del recurso N° 1351714 de fecha 06 de febrero de 2002, la recurrente presentó dentro del plazo establecido por ley, el levantamiento de las observaciones correspondientes, de la que se desprendió el Informe N° 94-2002-EM- DGAAWR de fecha 25 de febrero de 2002, recaído en el proveído del Director General de Asuntos Ambientales de fecha 25 de febrero de 2002, en el cual se concluye por la aprobación del estudio en mención;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 046-93-EM, Decreto Supremo N° 053-99-EM, Decreto Supremo N° 033-2001-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental para el **Proyecto de Construcción de Oleoducto y Estación de Bombeo N° 1 Verdun Lote VII/VI**, ubicado en el distrito La Brea, provincia de Talara, departamento de Piura, presentado por la empresa Sapet Development Perú Inc. Sucursal del Perú.

Artículo 2°.- Remitir a OSINERG copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,




M.E. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

000150

INFORME N° 94 – 2002 DGAA/WR

AL : Director General de Asuntos Ambientales.

ASUNTO : Evaluación del Levantamiento de Observaciones del EIA del Oleoducto y Estación de Bombeo N°1 – Verdún, Lote VII/VI.

REF : Recurso N° 1351714
Informe N° 423 – 2001 DGAA/WR

FECHA : San Borja, 25 de Febrero del 2002

Sapet Development Perú Inc - Sucursal de Perú, ha presentado el levantamiento de observaciones del EIA, planteadas en el informe de la referencia.

EVALUACIÓN

- El porcentaje de agua en el crudo es de 3%. El flujo de agua que sería tratado en la poza API será de 45 bl/día. Se estima que la concentración de aceites y grasas en el efluente a la poza de tratamiento primario será menor de 30 mg/l.
- El suministro de agua al tanque de 1000 bls se realizará mediante una cisterna desde los lugares de despacho designados por la Empresa Prestadora de Servicios Grau S.A.
- Se presentan las medidas que se tomarán para el mantenimiento de la poza séptica.
- Se presenta el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos.
- Se presenta información sobre el punto de control de monitoreo de efluentes líquidos, calidad de aire y ruidos la misma que deberá ser completada al inicio de las operaciones con la fotografía del mismo.
- Se describe el área de influencia directa e indirecta del proyecto.
- Se ha proyectado el enterramiento del oleoducto a una profundidad de 3 m y además la protección del mismo dentro de una conducto de mayor diámetro cementado concéntricamente.
- El área del proyecto se encuentra ubicada en Tierras de Protección.

00015

CONCLUSIÓN

Considerando, que se han respondido las observaciones planteadas, demostrándose la viabilidad ambiental del proyecto, se emite una opinión favorable para la aprobación del EIA del "Oleoducto y Estación de Bombeo N° 1 – Verdún", en el Lote VII/VI de la empresa Sapet Development Perú Inc - Sucursal del Perú.



W. Rojas

San Borja, 25 FEB. 2002

Visto el Informe N° 94 – 2002 DGAA/WR y estando conforme con lo expresado, emítase la Resolución Directoral que aprueba el EIA del "Oleoducto y Estación de Bombeo N° 1 – Verdún", en el Lote VII/VI de la empresa Sapet Development Perú Inc. – Sucursal del Perú.





ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales